



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
Ibagué, veintinueve (29) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 73001-33-33-004-2016-00272-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ANA CECILIA QUIROGA DE GARCÍA
Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Revisado el expediente el despacho encuentra que la parte ejecutada, solicita el levantamiento e inaplicación de la medida de embargo decretada sobre los recursos de la Entidad que reposan en el Banco BBVA y que asciende a la suma de \$1.400.000, indicando para el efecto, que las cuentas No. 31000257-1 y 31000256-3 sobre las que recayó la medida, pertenecen al Ministerio de Educación Nacional y sus recursos están destinados al desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), es decir, que no pertenecen a la Entidad responsable de dar cumplimiento a la sentencia cuya ejecución se pretende.

Una vez revisado el plenario se advierte, que mediante proveído de fecha 16 de octubre de 2018 se decretó el embargo y retención de los dineros que posea la Entidad Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio identificada con el NIT 899999001-7 en diferentes Entidades financieras, entre ellas, en el Banco BBVA.

Mediante Oficio S/N de fecha 15 de abril de 2019, el Banco BBVA informó a éste Despacho, que se registró un embargo por suma que asciende a \$1.400.000, sobre las cuentas que en dicha Entidad posee la demandada identificada con el NIT 899999001.

En consonancia con lo anterior, se tiene que de conformidad con lo informado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Oficio No. 2011EE28952 de fecha 09 de junio de 2011 dirigido al Gerente del Banco Agrario de Colombia, la Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y la Fiduprevisora S.A. se identifica con el NIT. 899999001-7.

En consecuencia, en aras de determinar con total claridad a qué Entidad pertenecen los recursos que se encuentran embargados, se dispone que por Secretaría se Oficie al Banco BBVA para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación indique, a qué Entidad (Nombre y NIT) pertenecen los recursos actualmente embargados por cuenta de éste proceso, señalando a su vez, cuál es la destinación de los mismos. **Por Secretaría, ofíciense.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZA



**JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE IBAGUÉ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 21 de hoy 30
de mayo de 2019 siendo las 8:00 AM.

La Secretaria, _____